



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2863
6 de junio de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2863a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 6 de junio de 1989, a las 11.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. PICKERING	Estados Unidos de América
<u>Miembros:</u>	Argelia	Sr. DJOUDI
	Brasil	Sr. NOGUEIRA BATISTA
	Canadá	Sr. FORTIER
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	China	Sr. YU Mengjia
	Etiopía	Sr. HAGOSS
	Finlandia	Sr. TORNNUDD
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. RAZALI
	Nepal	Sr. RANA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. BIRCH
	Senegal	Sra. DIALLO
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Yugoslavia	Sr. PEJIC

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.30 horas.

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE SALIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, quisiera, al comenzar la sesión, rendir homenaje en nombre del Consejo a Su Excelencia Sir Crispin Tickell, Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 1989. Estoy seguro de hablar en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar nuestra admiración y nuestro reconocimiento al Embajador Tickell por la gran habilidad diplomática y la cortesía constante con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL SUDAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20662)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Bahrein, Jordania, Arabia Saudita, la República Arabe Siria, Túnez y el Yemen en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica actual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Al-Shakar (Bahrein), Salah (Jordania), Shihabi (Arabia Saudita), Al-Masri (República Arabe Siria), Ghezal (Túnez) y Salam (Yemen) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Informo al Consejo que he recibido una carta de fecha 5 de junio de 1989 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, distribuida como documento S/20669, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica que ha seguido anteriormente, el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate sobre el tema relativo a la situación en los territorios ocupados."

La solicitud no se ha formulado con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, pero, de ser aprobada, el Consejo invitaría al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate, no de conformidad con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

En mi carácter de Representante Permanente de los Estados Unidos haré una declaración.

Los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta que tiene ante sí el Consejo de Seguridad por dos razones. En primer lugar, creemos que la solicitud para hacer uso de la palabra recibida por el Consejo no es válida. En segundo término, los Estados Unidos sostienen que al Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sólo se le debe permitir hacer uso de la palabra si su solicitud cumple con el artículo 39 del reglamento provisional. A nuestro juicio, no sería correcto ni prudente que el Consejo se apartara de sus propias prácticas y normas.

Los miembros del Consejo debemos hacernos esta pregunta: Una decisión que se aparte de nuestras propias normas y procedimientos, ¿aumenta o disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar un papel constructivo en el proceso de paz del Oriente Medio? Mi delegación cree firmemente que semejante decisión disminuye la capacidad del Consejo de desempeñar esa función.

Como saben los miembros del Consejo, es práctica muy antigua que los observadores no tengan derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia, sino que, más bien, un Estado Miembro ha de presentar la petición en nombre del Observador en cuestión. Mi Gobierno no ve justificación alguna para que nos apartemos de la práctica existente.

Es claro que las resoluciones de la Asamblea General no son de carácter obligatorio para el Consejo de Seguridad. En todo caso, no hay nada en las resoluciones aprobadas últimamente por la Asamblea General que justifique un cambio en la práctica del Consejo de Seguridad. La resolución 43/177 de la Asamblea General, que implicó un cambio en la designación de la Misión de la OLP, lo hizo

"... sin perjuicio de las funciones y condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." (resolución 43/177, párr. 3)

Esa resolución no constituye reconocimiento de un Estado de Palestina y los Estados Unidos y la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas no reconocen tampoco a tal Estado.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia de artículo 39 y, por cierto, no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorgue a la OLP los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de las normas. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica del Consejo de Seguridad que, en forma selectiva, parece tratar de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante este órgano, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica especial carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por todos estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

Retomo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Si nadie más desea hacer uso de la palabra, entenderé que el Consejo está dispuesto a votar la propuesta para que se escuche al Observador Permanente de Palestina.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. La propuesta ha sido aprobada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Informo al Consejo que he recibido una carta de fecha 5 de junio de 1989 del Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a usted para pedir que el Consejo de Seguridad invite con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional al Excelentísimo Señor Embajador Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, durante los debates del Consejo sobre el tema que tiene actualmente en estudio."

Esta carta ha sido distribuida como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/20670. Si no se formulan objeciones, entenderé que el Consejo está de acuerdo en invitar al Sr. Maksoud con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Así queda acordado.

También informo al Consejo que he recibido una carta de fecha 5 de junio de 1989 del Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

"En mi calidad de Presidente del Grupo Islámico tengo el gusto de solicitar que, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad invite a Su Excelencia el Embajador Engin Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas, durante la discusión en el Consejo del tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

Esta carta aparecerá como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/20673.

Si no escucho objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar al Sr. Ansay con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy en respuesta a la solicitud contenida en una carta de fecha 31 de mayo de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/20662.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes: S/20609, nota del Secretario General por la que se transmite el párrafo 3 de la resolución 43/233 de la Asamblea General; S/20611, carta de fecha 27 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas; S/20623 y 20668, cartas de fecha 9 de mayo de 1989 y 1° de junio de 1989, respectivamente, dirigidas al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; S/20367, carta de fecha 16 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas; y S/20667, carta de fecha 1° de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas.

El primer orador en mi lista es el Observador Permanente de Palestina, a quien concedo el uso de la palabra.

Sr. TERZI (Palestina) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quiero dar las gracias al Consejo por su conducto por haber aprobado nuestra solicitud de participar en el actual debate del Consejo de Seguridad con los mismos derechos de participación contemplado en el Artículo 37 de la Carta.

Sr. Presidente: Deseo expresarle personalmente cuánto me complace verlo entre nosotros. Usted ha respirado el aire límpido de Jerusalén y ha vivido con mi pueblo, por consiguiente, usted es un hombre que tiene una experiencia personal de los horrores que ha padecido y sigue padeciendo ese pueblo. Confiamos en que su sentido de justicia, su discernimiento, su pasión y su compasión desempeñen un papel importante en la aceleración de la labor del Consejo.

También queremos reiterar nuestro profundo aprecio a los esfuerzos desplegados por su predecesor, quien pasó todo el mes de mayo tratando que el Consejo aprobara una declaración que mostrara preocupación, si no compasión. Pero sabemos cuáles fueron los obstáculos que encontró y nuevamente reiteramos nuestro aprecio al representante del Reino Unido.

Días, semanas y meses han transcurrido mientras presenciábamos a todas horas la persistencia de la Potencia ocupante y de sus instrumentos - ya fueran personas vestidas de uniforme o de paisano - para desarrollar nuevas formas de terrorismo estatal. Este Consejo fue informado plena e inmediatamente de los actos de terrorismo estatal cometidos por la Potencia ocupante contra los palestinos indefensos en el territorio del Estado de Palestina bajo ocupación israelí desde 1967, incluida Jerusalén.

El Secretario General ha emitido comunicados que hemos escuchado, visto y anotado, conocemos las informaciones de los organismos de las Naciones Unidas, hemos leído los comunicados de la Cruz Roja Internacional y hemos visto los comunicados de Amnistía Internacional, todos los cuales expresan preocupación por la evolución de la situación en los territorios palestinos ocupados.

Pero todas estas escenas que el mundo ha contemplado en las pantallas de televisión, en letra impresa o en documentales, no han surtido efecto en uno de los Estados miembros de este Consejo; un miembro que ha recurrido al bloqueo y a la frustración de los empeños de los miembros del Consejo para cumplir con sus deberes y obligaciones.

Es lamentable; es triste. Tales pudieran ser los términos adecuados para describir la actitud de ese Estado miembro, pero serían los calificativos más moderados que el Consejo haya escuchado jamás ante situaciones como ésta.

Pero sea lo que fuere, por fin la sangre de los niños inocentes y el clamor de las madres torturadas y adoloridas tienen que haber influido ya en la conciencia de quienes dan sus directrices a aquellos que se sientan alrededor de esta mesa y han sufrido moralmente y en su conciencia como resultado de tener que aplicar la política y la táctica obstruccionistas. El Consejo no se reúne ahora para tratar del problema subyacente, es decir, la ocupación israelí, ni para considerar los medios y arbitrios para poner fin a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, ni tampoco para lograr la paz mediante una solución política,

como lo recomendara una abrumadora mayoría - casi por unanimidad - de los Miembros de las Naciones Unidas. El Consejo se reúne, a nuestro juicio, a fin de examinar las violaciones y los actos de terrorismo estatal que se llevan a cabo contra el pueblo palestino bajo la ocupación israelí. Recordemos que no son sólo los valores morales los que rigen nuestras acciones porque, desafortunadamente, los valores morales han probado tener interpretaciones diversas y ser acatados selectivamente. El asesinato a sangre fría de más de 750 palestinos es un delito de genocidio. Quienes han perpetrado el crimen lo consideran un medio de mantener el orden público y la ley. Pero, ¿cuál orden público y qué ley? De lo que aquí debe tratarse es de las obligaciones jurídicas que las Altas Partes contratantes se han comprometido a respetar.

La Carta de las Naciones Unidas declara claramente que los Miembros se comprometen a respetar y ejecutar las decisiones del Consejo de Seguridad. Esa es una obligación jurídicamente vinculante; empero, en el caso de Israel y de sus políticas y prácticas en los territorios ocupados, muchas decisiones tomadas por el Consejo no fueron respetadas ni ejecutadas.

El Consejo afirmó en varias ocasiones que las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra se aplicaban a los territorios palestinos y a otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén.

¿Cuáles son tales disposiciones?

El artículo 1 dice:

"Las Altas Partes contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar - y hago hincapié en 'hacer respetar' - el presente Convenio en todas circunstancias."

El artículo 27 dice:

"Las personas protegidas tienen derecho, en cualquier circunstancia, al respeto a su persona, a su honor, a sus derechos familiares, a sus convicciones y prácticas religiosas, a sus hábitos y a sus costumbres. Deberán ser tratadas, en todo momento, con humanidad y especialmente protegidas contra cualquier acto de violencia o intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública.

Las mujeres serán especialmente amparadas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, contra el forzamiento a la prostitución y contra todo atentado a su pudor."

En otro artículo, el 29, puede leerse que:

"La Parte contendiente en cuyo ámbito se encuentren personas protegidas será responsable del trato que les den sus agentes, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pueda incurrirse."

Otro más, el 49, dice:

"Los traslados en masa o individuales, de carácter forzado, así como las deportaciones de personas protegidas fuera del territorio ocupado en el ámbito de la Potencia ocupante o al de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado, quedan prohibidos, fuere cual fuere el motivo."

El artículo 50 dice:

"Con el concurso de las autoridades nacionales y locales la Potencia ocupante facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños."

Todas esas son disposiciones de un Convenio cuyo respeto están obligados a garantizar todos los miembros del Consejo.

¿Cuáles son las obligaciones jurídicas del pueblo palestino? ¿Cuáles son las obligaciones morales, jurídicas y políticas de los palestinos bajo ocupación? En una palabra, su obligación es resistir. Eso es precisamente lo que están haciendo los palestinos. Ese sería el enfoque equilibrado de la cuestión: la obligación jurídica de una parte a respetar y tratar humanamente, y la obligación jurídica de la otra parte a resistir.

Pero, ¿qué medidas han tomado todas las Altas Partes contratantes en el Convenio para garantizar el respeto de éste? Aquí debemos señalar a este Consejo y tratar de comprender por qué no se han tomado medidas. Quizás sea misterioso, pero todos lo sabemos.

El 11 de diciembre de 1987 el Consejo respondió de inmediato a la solicitud del Grupo de Estados Arabes. La intifada había acabado de comenzar y el pueblo palestino había recurrido a otra fase de su lucha legítima contra la ocupación extranjera. Los debates del Consejo en siete sesiones se llevaron a cabo durante 11 días y culminaron con la aprobación el 22 de diciembre de 1987 de la resolución 605 (1987), con la abstención del representante del Gobierno de los Estados Unidos. En esa resolución el Consejo pide al Secretario General que:

"examine la situación actual en los territorios ocupados por todos los medios que estén a su disposición y que presente, a más tardar el 20 de enero de 1988, un informe que contenga sus recomendaciones sobre los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí."

El 21 de enero de 1988 se presentó un informe. El 1º de febrero de 1988 un miembro permanente, los Estados Unidos, vetó un proyecto de resolución. Al explicar la razón de su veto, el representante de los Estados Unidos dijo:

"El prestigio y autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son elementos importantísimos ... La aprobación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que siguen constituyendo la base para la solución pacífica del conflicto árabe-israelí y de la cuestión palestina - aceptadas virtualmente por todas las partes -, constituyeron ejemplos de la intervención eficaz del Consejo.

...

... los Estados Unidos están consultando a las partes directamente interesadas sobre las formas de resolver el conflicto palestino y lograr una paz permanente y global mediante negociaciones sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). El acuerdo sobre un proceso de negociación y los auspicios adecuados para las negociaciones sólo pueden lograrse mediante el consentimiento de las partes directamente interesadas. No pueden imponérseles, ni siquiera por implicación, como lo trata de hacer este proyecto de resolución.

...

Sin embargo, no aprobamos los esfuerzos del Consejo, en este caso, de considerar los disturbios actuales y la respuesta de Israel en forma poco fructífera y redundante y de imponer un proceso de negociación antes de que se llegue a un acuerdo entre las partes sobre los auspicios adecuados para las negociaciones." (S/PV.2790, págs. 38-40 y 41)

Eso se dijo en febrero de 1988. Espero que el representante de los Estados Unidos no considere como inútil o redundante el "disturbio" actual: 750 personas muertas, ¡vaya disturbio!

El veto estuvo motivado, como dijo el representante de los Estados Unidos, por las disposiciones que contenía el proyecto de resolución que pedían al Secretario General que continuara sus esfuerzos por promover una solución, una solución pacífica, y mantener regularmente informado al Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, la posición del miembro permanente fue que la solicitud que se hizo de convocar esa reunión para considerar medios y arbitrios para garantizar el respeto de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y, en especial, las disposiciones del artículo 27 de ese Convenio en el sentido de que:

"Las personas protegidas ... deberán ser tratadas, en todo momento, con humanidad, y especialmente protegidas contra cualquier acto de violencia o intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública."

Además, el artículo 29 estipula que

"La parte contendiente en cuyo ámbito se encuentren personas protegidas será responsable del trato que les den sus agentes, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pueda incurrirse."

Hoy nos encontramos aquí para considerar exclusivamente - y repito la palabra "exclusivamente" - las recomendaciones sobre los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí. Me apresuro a recalcar que de manera alguna debe interpretarse esto como un llamamiento al Consejo para que se abstenga de cumplir con su responsabilidad de contribuir al logro de una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio por medios políticos y diplomáticos con los auspicios de las Naciones Unidas, y precisamente en el ejercicio de las atribuciones que la Carta confiere al Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Pero, rogamos que primero se logre la paz.

En cuanto a las recomendaciones, recordamos que hace 10 años el Consejo de Seguridad estableció una comisión especial, de conformidad con la resolución 446 (1979), para:

"examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén."

La Comisión presentó su informe tercero y último (S/14268) el 25 de noviembre de 1980. El Consejo aún no ha considerado ese informe. Sin embargo, sería conveniente señalar algunas de las observaciones hechas por la Comisión, tales como:

"La Comisión considera por lo tanto que, por sus consecuencias en las condiciones de vida de la población árabe en los territorios ocupados, la política de asentamientos en Israel constituye una causa constante de violación de los derechos humanos básicos de los habitantes árabes."

(S/14268, párr. 221)

La Comisión informó que había examinado la situación y

"observó una profunda ansiedad acerca de lo que unánimemente se consideraba como un proceso continuo de deterioro de la situación en los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén, lo que cobra relieve por la intensificación de la tirantez y el aumento de los conflictos y podría derivar en una conflagración de magnitud." (Ibid., párr. 233)

Y añadió:

"En vista del reciente deterioro de la situación de los territorios árabes ocupados, la Comisión estima que la política de asentamientos de Israel, con los injustificados sufrimientos que impone a una población indefensa, constituye una incitación a nuevos disturbios y actos de violencia." (Ibid., párr. 236)

Lo que había previsto esa Comisión es exactamente lo que está sucediendo; hace 10 años se informó al Consejo de esas consecuencias.

La Comisión también formuló recomendaciones pertinentes y concretas sobre la forma de abordar la situación, pero hasta donde llegan nuestros conocimientos el informe simplemente se archivó.

El Gobierno de los Estados Unidos se pronunció en el contexto de la cuestión de los asentamientos. El 4 de junio de 1979 el portavoz del Departamento de Estado dijo:

"Creo que la cuestión más perturbadora acerca del anuncio del asentamiento es que el establecimiento de nuevos asentamientos perjudican el proceso de paz."

El portavoz de la Casa Blanca dijo aquel día:

"Consideramos que el asentamiento es ilegal y un obstáculo para la paz."

Pero el Sr. Ariel Sharon, el carnicero de Sabra-Shatila y miembro del Gabinete israelí, ya nos dio una respuesta clara: "La colonización masiva de toda la Ribera Occidental es la mejor respuesta a los diversos planes que desde fuera se quieren imponer a Israel". Esto lo dijo el 26 de octubre de 1982 y todos podríamos recordar que fue un comentario sobre el denominado plan de paz Reagan.

Pero, ¿qué hizo el Consejo? Lamentablemente, se le impidió tomar ninguna medida y todos sabemos por qué.

Ahorraré al Consejo detalles sobre los últimos actos de terrorismo estatal realizados por Israel contra civiles palestinos. Todos sabemos la suerte que corrieron los habitantes de Al Ezariyah - la Tumba de Lázaro -, en las afueras de Jerusalén, el 28 y el 29 de mayo; apareció en The New York Times del 3 de junio de 1989. Todos estamos al tanto de las agresiones y los ataques perpetrados por fuerzas paramilitares contra Kafl Harith, y los horrores de Hebrón, cuando los denominados colonos dispararon 4.000 ráfagas de munición en una noche y su dirigente declaró que el objetivo era "asustar e intimidar a los árabes de la ciudad de Hebrón".

Pero lo más alarmante es el reportaje aparecido en el diario News Bulletin de la Jewish Telegraphic Agency el 31 de mayo, que dice lo siguiente:

"Soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel usan El Corán como papel higiénico.

Soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel utilizaron páginas arrancadas de El Corán como papel higiénico mientras se alojaron en una escuela de la aldea de Deir Balut, en la Ribera Occidental.

La profanación de la biblia islámica, que las Fuerzas de Defensa de Israel insisten en que fue involuntaria, fue descubierta el pasado jueves por la mañana al levantar en la aldea el toque de queda que duró una semana.

Un portavoz militar dijo el domingo por la noche que 'un soldado de las Fuerzas de Defensa de Israel se excusó cuando se enteró de que las tres páginas impresas en árabe que había usado sin darse cuenta, eran de El Corán'.

Dijo que el comandante de la zona había tomado medidas para evitar que volviera a ocurrir.

Pero el director de la escuela, Khalil Abdel Jawad, estaba inconsolable. Mostró la suciedad y la basura que los soldados dejaron tras sí y manifestó su disgusto y su cólera por lo que llamó 'un insulto a nuestra religión'.

La prueba incluía docenas de páginas arrancadas de El Corán llenas de excrementos. Un ejemplar de El Corán se calzó entre una puerta y la manija para facilitar su utilización como papel higiénico.

Un paño de mesa bordado fue también ensuciado con excrementos. Se hizo un agujero en el asiento de una silla para que los soldados la usaran como bacín."

Nadie puede confundir con una novela El Sagrado Corán o cualquier otro libro santo, sea el Nuevo Testamento o el Antiguo Testamento de la Biblia. Todos sabemos que esos libros se guardan en lugares limpios y nadie puede esperar que creamos que se hiciera sin darse cuenta. Fue un acto vergonzoso.

No sabría decir si el acto fue o no intencionado, pero una profanación. Y los autores de esa profanación fueron soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel y que Israel, como Potencia ocupante, es el responsable. Además, esos actos no sólo atañen a El Sagrado Corán. Quisiera leerles una declaración de los dirigentes de las comunidades cristianas de Jerusalén, publicada el 26 de abril de 1989. Dice así:

"Nosotros, los dirigentes de las comunidades cristianas de la Ciudad Santa, nos hemos reunido a la vista de la grave situación imperante en Jerusalén y en el conjunto de nuestro país.

Tenemos la convicción cristiana de que, como líderes espirituales, es nuestro deber urgente seguir de cerca el desarrollo de esta situación y dar a conocer al mundo las condiciones de vida de nuestro pueblo aquí, en Tierra Santa.

En Jerusalén, en la Ribera Occidental y en Gaza nuestro pueblo sufre en su vida diaria una constante privación de sus derechos fundamentales debido a las acciones arbitrarias realizadas deliberadamente por las autoridades. Nuestro pueblo frecuentemente es objeto de hostigamientos y tribulaciones no provocadas.

Nos preocupa particularmente la trágica e innecesaria pérdida de vidas palestinas, en especial de menores de edad. Personas inocentes e indefensas perecen ante el uso injustificado de armas de fuego y se producen cientos de heridos por el uso excesivo de la fuerza.

Protestamos contra los incidentes con armas de fuego cerca de los Santos Lugares.

Condenamos también la utilización de cualquier forma de castigo colectivo, incluida la demolición de hogares y la privación a comunidades enteras de servicios básicos como el agua y la electricidad.

Apelamos a la comunidad mundial para que apoye nuestra solicitud de apertura de escuelas y universidades, que llevan cerradas 16 meses, de forma que miles de nuestros niños puedan de nuevo disfrutar de su justo derecho a la educación.

Pedimos que las autoridades respeten el derecho de los fieles al libre acceso a todos los lugares de oración en los Días Santos de todas las religiones.

Reafirmamos nuestra solidaridad humana y nuestra compasión para con todos los que sufren y están oprimidos. Oramos por el restablecimiento de una paz basada en la justicia, en Jerusalén y en Tierra Santa. Y pedimos a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas que presten atención urgentemente a la suerte del pueblo palestino y que se esfuercen por lograr una solución rápida y justa del problema palestino."

No sé si el Consejo se da cuenta de que en agosto habrá 110.000 palestinos de seis y siete años de edad que no podrán ir a la escuela. A estos 110.000 niños se les negará este derecho básico, a pesar de lo que establece el Convenio.

Se nos dice que el Gobierno de los Estados Unidos ha condenado los ataques de grupos paramilitares de colonos judíos contra los habitantes árabes. Pero eso mismo hizo el Presidente Chaim Herzog, quien manifestó "su más enérgica condena de las tácticas paramilitares utilizadas por los colonos judíos". Enfrentémonos a la verdad y preguntémonos: ¿Es que los denominados colonos no son miembros de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas de la Potencia ocupante? El Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra dice claramente: "La Potencia ocupante no podrá proceder a la evacuación o transferencia de una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado". Estos colonos y sus familias no son civiles; son miembros de las fuerzas armadas y sus familias viven con ellos en sus cuarteles y no en municipalidades civiles. Y lo que hay que decir es que todos esos actos son cometidos por las fuerzas armadas, que Israel es plenamente responsable del trato dado a los palestinos bajo ocupación y que Israel está obligado a respetar escrupulosamente las disposiciones del Convenio. Es más, las altas Partes contratantes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra - y ello incluye a todos los miembros de este Consejo - están obligados a hacer respetar dicho Convenio.

Ahora la cuestión es qué va a hacerse, cuándo, cómo y por quién. ¿El Consejo aceptará cortesmente las excusas del Gobierno de Israel y olvidará lo pasado hasta la próxima vez? ¿O nos daremos por satisfechos con la reacción del General Shomron, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel, quien dijo al Gabinete de Israel el 28 de mayo que "estaba harto del comportamiento de los colonos"? Pero sabemos que el ejército israelí proporciona armas, municiones e inclusive protección a los llamados colonos.

Centenares han sacrificado sus vidas, pero sus almas hacen a ustedes un llamamiento. Miles han sido heridos y su sangre se ha derramado y sigue derramándose por una causa. Decenas de miles han estado en campos de concentración y ellos se unen en su llamamiento a la conciencia de la comunidad internacional, concretamente por intermedio de este órgano, el Consejo de Seguridad. Ellos unen sus voces en un coro diciendo:

"No vamos a abandonar, vamos a superar esta situación. Luchamos por la paz y la dignidad, por la concreción de nuestras aspiraciones y nuestro derecho a vivir en paz en nuestros propios hogares, libres de la ocupación extranjera, libres, como todos los pueblos merecen serlo, para ejercer nuestros derechos humanos y políticos. Luchamos por nuestra independencia y nuestra libertad. Tenemos fe en ustedes, en la comunidad internacional, en las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad. Les hacemos un llamamiento. Les pedimos que protejan nuestra seguridad y nuestro bienestar; y mientras se logra la paz y de conformidad con los elevados principios de la Carta, exigimos que nos proporcionen la protección que nos corresponde y que ustedes tienen la responsabilidad de darnos. Perseveraremos en nuestra justa lucha, pero ustedes también deben ayudar, y mientras se logra esa paz y se pone fin a la ocupación y a la retirada de las fuerzas de ocupación, ustedes, miembros del Consejo de Seguridad, deben asumir la responsabilidad y cumplir sus funciones."

Recordemos que esta semana, hace exactamente 50 años, se negó asilo en este lado del Atlántico a más de 900 refugiados judíos de Europa. Buscaban refugio procedentes de localidades donde estaban obligados a usar una cinta de determinado color porque debían distinguirse del resto de los humanos que integraban esa sociedad. No se tomó entonces ninguna medida para impedir los horrores consiguientes y la pérdida de millones de vidas inocentes, víctimas inocentes de políticas y prácticas racistas.

Estos recuerdos nos persiguen cuando vemos que los palestinos, en su propio suelo y en sus propios hogares, están obligados a usar un escudo distintivo. La Potencia ocupante los señala como extranjeros. Sí, se nos persigue. ¿Es esta la punta del témpano que encubre la aplicación de la llamada "política de transferencia"? ¿Reaccionará el mundo ahora, en 1989, de una manera más positiva y decisiva que en 1939 e impedirá así la pérdida de más vidas humanas inocentes por el sólo hecho de que son árabes palestinos? El Consejo y la comunidad internacional deben intervenir de inmediato para impedir la vuelta a las cintas amarillas y el uso de identificaciones racistas y para poner fin a esta situación. Se les exhorta a que proporcionen protección internacional inmediata. Ello sería un paso hacia la paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Observador Permanente de Palestina las amables palabras que me ha dirigido.

Quiero informar al Consejo que acabo de recibir una carta del representante de Egipto, en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo.

De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Badawi (Egipto) ocupa el lugar que se le ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El orador siguiente es el representante de la República Árabe Siria, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de junio. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. AL-MASRI (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Es un gran honor para mí dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del Grupo de Estados Árabes, que mi delegación se honra en presidir durante el mes de junio.

Sr. Presidente: Ante todo, quiero expresarle nuestras más sinceras felicitaciones con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, ya que estamos seguros de que su amplia experiencia diplomática y su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad facilitarán las deliberaciones del Consejo, especialmente en este momento en que la situación en los territorios árabes ocupados empeora de manera crítica debido a la creciente represión que los colonos israelíes llevan a cabo contra los habitantes árabes.

Quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar a su predecesor, el Embajador del Reino Unido, Sir Crispin Tickell, nuestro agradecimiento por la forma hábil con que dirigió las deliberaciones del Consejo el mes pasado.

Durante el mes de febrero de este año, el Consejo de Seguridad se reunió para examinar el deterioro de la situación en los territorios árabes ocupados, con miras a adoptar las medidas urgentes que se imponían a fin de poner término al ciclo de muerte y destrucción emprendido por las fuerzas de ocupación y los colonos israelíes contra los habitantes árabes indefensos, así como para proteger a sus hijos y sus bienes. Con anterioridad, el Consejo de Seguridad había celebrado otras reuniones con ese fin, y en enero de 1987, es decir, a comienzos de la intifada, aprobó la resolución 605 (1987), en la que expresó su grave preocupación por el deterioro de la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel, declarando que era necesario adoptar medidas con miras a la protección de la población civil bajo ocupación israelí. El Consejo reafirmó una vez más que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados. El Consejo exhortó una vez más a Israel, la Potencia ocupante, a que aplicara inmediata y escrupulosamente dicho Convenio y desistiera inmediatamente de su política y sus prácticas que estuvieran en contravención de las disposiciones del Convenio. Con esa finalidad, el Consejo pidió al Secretario General que examinara la situación en los territorios ocupados por todos los medios a su disposición y que presentara un informe con sus recomendaciones sobre los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo ocupación israelí.

El Secretario General comunicó muy claramente sus opiniones con respecto a los métodos a aplicar. Lamentablemente, a pesar de todas las reuniones celebradas por el Consejo de Seguridad, a pesar de la claridad y de la equidad de las recomendaciones del Secretario General y a pesar de la gravedad de los acontecimientos y de la represión israelí, que engendró indecibles sufrimientos, el Consejo de Seguridad no pudo adoptar medidas que garantizaran la protección de los palestinos y pusieran término a sus sufrimientos cotidianos derivados de la ocupación y de la brutalidad del ocupante israelí. La represión continuó, las matanzas y las detenciones se han convertido en el pan cotidiano que distribuyen las fuerzas de ocupación y los colonos israelíes a los civiles palestinos y a sus hijos, sin exceptuar sus hogares.

Hoy se reúne nuevamente el Consejo de Seguridad para examinar el deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados, con miras a poner término a la vil masacre fascista perpetrada contra los palestinos y sus hijos y a adoptar las medidas urgentes necesarias para garantizar su protección y el retiro inmediato de las fuerzas israelíes de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.

Desde la última reunión del Consejo, celebrada en febrero de este año, se han producido muchas masacres en las aldeas y ciudades palestinas. Decenas de niños y de jóvenes han sido asesinados, casas destruidas, miles de árboles frutales arrancados de los huertos árabes. El representante de Palestina nos presentó una exposición de estos hechos sangrientos, y la Sra. Absa Claude Diallo, Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, dirigió una carta al Secretario General - distribuida como documento oficial con fecha 2 de junio de 1989 bajo la signatura S/20668 - en la que señala a la atención el deterioro de la situación y el aumento de la represión israelí contra los palestinos en los territorios palestinos ocupados. Presenta datos nuevos sobre la gravedad de esta represión salvaje y yo quisiera, en particular, señalar a la atención el segundo párrafo de esa carta, que cita las declaraciones hechas por Yitzhak Rabin ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de la Knesset. Dice:

"desde el comienzo de la intifada se había dado muerte a 472 palestinos, se había herido a 10.000 palestinos y se había apresado a 35.000 palestinos, de los cuales 7.000 todavía estaban en prisión o en campamentos de detención.

Sin embargo, según cifras publicadas por el Data Base Project on Palestinian Human Rights, los actos de violencia perpetrados por las fuerzas armadas israelíes y los colonos armados israelíes han elevado el número de muertos desde el comienzo de la intifada a 611 palestinos, entre ellos por lo menos 118 niños menores de 15 años de edad. Además, Amnistía Internacional ha dado a conocer que, desde el comienzo de la intifada, 5.000 palestinos han sido víctimas de la práctica israelí consistente en la 'detención administrativa' y que 1.100 palestinos están todavía detenidos."

No se puede dejar de sentir una profunda consternación frente a la creciente participación de los colonos israelíes en los actos de represión bárbara. Este nuevo papel que desempeñan tiene el apoyo del poder de Tel Aviv y de las fuerzas de ocupación, y ese apoyo refleja la locura que se ha apoderado del régimen de Tel Aviv, que afirma abiertamente - en un desafío a la opinión pública internacional y haciendo caso omiso de todas las normas que dicta la conciencia - que recurrirá a todos los medios posibles para poner término a la intifada y para aniquilarla.

Existen nuevas pruebas que corroboran el hecho de que el papel de los colonos israelíes no es un acto fortuito ni simplemente un acto de represalia. Es una empresa sistemática, orquestada por las fuerzas de ocupación, que es parte de un plan terrorista oficial cuidadosamente concebido que prevé la formación de grupos armados no alistados en lo que se ha dado en llamar el ejército regular. Se sabe que esos grupos están compuestos por miembros de un grupúsculo terrorista, extremista y sionista, Rosh Amonim, por otros grupos fascistas extremistas y por colonos israelíes. Esos grupos preparan y ejecutan operaciones de sabotaje y asesinatos en aldeas y ciudades palestinas, en los otros territorios árabes ocupados y en los campamentos de refugiados palestinos en los territorios ocupados.

Para demostrar la gravedad de estos acontecimientos es suficiente recordar la incursión realizada por colonos israelíes el 30 y el 31 de mayo pasados contra la aldea palestina Kifl Harith, en la que abrieron fuego contra los habitantes, destruyeron viviendas y mataron e hirieron a muchos palestinos, entre ellos Ibtisam Abdel Rahim Badawia, una niña de sólo 14 años, a quien los colonos israelíes mataron deliberadamente cuando estaba cerca de una vivienda que estaban destruyendo.

La campaña infernal lanzada contra el pueblo palestino en los territorios ocupados tiene como finalidad la adopción de nuevas medidas racistas, en particular

la imposición del uso de una señal de identificación a los obreros árabes que viven en los territorios ocupados, lo que nos recuerda la estrella amarilla que los nazis obligaron a usar a los judíos durante la Segunda Guerra Mundial. Entre las medidas adoptadas por el régimen de Tel Aviv se puede mencionar también la emisión de placas de identificación especiales para los árabes que habitan en los territorios ocupados. Existen también medidas de discriminación y de segregación racial, como la emisión de permisos especiales a los rabes que habitan en los territorios ocupados para asignarles una residencia.

Todo lo que he dicho presenta con la máxima claridad ante los ojos del mundo el vínculo orgánico existente entre el sionismo y el nazismo. No se puede cerrar los ojos ni ocultar el rostro ante las relaciones directas que existen entre esos dos regímenes racistas y la represión que llevan a cabo contra los habitantes autóctonos, su política de expansión y acaparamiento de territorios ajenos y las medidas tendientes a someter a los habitantes y a los propietarios legítimos de la tierra al yugo del racismo y la segregación racial.

Por estas razones reafirmamos la importancia de que el Consejo asuma sus responsabilidades y adopte las medidas eficaces y urgentes que se imponen a fin de poner coto a esta nueva excrecencia racista y fascista, para asegurar la protección de los habitantes de los territorios ocupados, de sus hijos y sus bienes y para asegurar la retirada inmediata de las fuerzas israelíes de estos territorios, permitiendo al pueblo palestino que ejerza sus derechos nacionales inalienables.

Muchas veces el Consejo de Seguridad ha tenido ocasión de poner en práctica sus objetivos y es fácil imaginarse el número de vidas que podrían haberse salvado y la cantidad de desgracias que podrían haberse evitado si no se hubieran desperdiciado esas oportunidades. Corresponde a este respecto recordar el informe del Secretario General distribuido el 21 de enero de 1988, es decir, un mes después del comienzo de la intifada del pueblo palestino en los territorios ocupados, informe en el cual define las dimensiones del problema así como sus causas profundas. Dice:

"... se debe subrayar un punto de importancia fundamental. Es necesario, por cierto, hacer más para garantizar la seguridad y protección de la población civil. No obstante, las medidas que se tomaran con ese objeto constituirían sólo un paliativo. No podrían resolver el problema básico, que es la ocupación permanente por Israel de los territorios capturados en la guerra de 1967." (S/19443, párr. 20)

En consecuencia, el problema de importancia fundamental, como lo hemos dicho anteriormente y como lo afirma el Secretario General, radica en que Israel prosigue ocupando las tierras árabes.

En numerosas oportunidades la comunidad internacional, mediante decenas de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, ha pedido que se ponga término a esta ocupación, pues la ocupación es una agresión y la ocupación permanente es la agresión permanente, e incumbe al Consejo de Seguridad ponerle fin.

El fin de la ocupación no podría estar subordinado a condiciones, cualesquiera que ellas fueren, y los que creían que la intifada era un hecho efímero y que no era posible poner en práctica las recomendaciones del Secretario General que aparecen en el informe que he citado sobre la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí han cometido un craso error de apreciación, ya que la intifada, así como la valiente resistencia de nuestro pueblo en el Golán árabe sirio y en el sur del Líbano es, por su amplitud y sus objetivos, una revolución política del pueblo ante la ocupación israelí.

Esta revolución, durante los 18 meses transcurridos, y la resistencia nacional en el Golán y en el sur del Líbano han demostrado su eficacia y que la determinación inquebrantable del pueblo árabe de los territorios ocupados no deja lugar a dudas, ya que este pueblo está resuelto a liberar su tierra, así como los Santos Lugares, de la ocupación israelí, la de los militares y la de los colonos. No renunciará a esta revolución hasta que obtenga la liberación total. El Secretario General, en su informe, recuerda las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, reafirmando la inadmisibilidad de la usurpación de las tierras por la guerra y esas resoluciones conminan a Israel a que se retire de las tierras que ocupa desde 1967.

El Secretario General ha reafirmado que las tierras que cayeron bajo ocupación israelí en 1967 son tierras ocupadas en el sentido que les da el Cuarto Convenio de Ginebra y que este instrumento es aplicable a todos los territorios ocupados. El Secretario General ha recomendado al Consejo de Seguridad que se dirija un llamamiento oficial a las Altas Partes contratantes en el Convenio, que mantienen relaciones con Israel, señalando a su atención este Convenio, sobre todo su artículo 1 y pidiéndole que asegure el respeto de este Convenio, utilizando a este fin todas las medidas necesarias.

Israel prosigue con su plan expansionista. Lo ha reafirmado en numerosas ocasiones y no renuncia a su posición que consiste en una serie de negativas: negativa a la retirada de los territorios ocupados; negativa a poner fin a la creación de asentamientos israelíes; negativa al Estado palestino y negativa a la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio. Israel ha reafirmado estas negativas nuevamente al rechazar la declaración del Sr. Baker, Secretario de Estado de los

Estados Unidos, en la que pide a Israel que renuncie a su sueño de establecer el gran Israel y a que ponga fin a la creación de asentamientos en los territorios árabes ocupados.

Lo que actualmente se plantean todos frente a esta situación ilícita que Israel sigue imponiendo es lo siguiente: ¿Qué puede hacer el Consejo de Seguridad para obligar a Israel a que ponga fin a las matanzas perpetradas en los territorios ocupados y para obligar a Israel a que se retire de los territorios árabes? La respuesta a esta pregunta se encuentra muy claramente expresada en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Arabe Siria las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. DIALLO (Senegal) (interpretación del francés): Sr. Presidente: En mi doble carácter de representante del Senegal y Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deseo ante todo felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 1989, asegurándole la total cooperación y la disponibilidad constante de mi delegación. Tengo la certeza de que gracias a sus calidades personales, a su amplia experiencia diplomática y a su competencia, los trabajos del Consejo se verán coronados por el éxito.

Del mismo modo quiero expresar todo nuestro agradecimiento a su predecesor, Sir Crispin Tickell, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y felicitarlo por su brillante Presidencia del Consejo durante el mes de mayo de 1989.

Una vez más el Consejo de Seguridad se reúne a pedido del grupo árabe para examinar la situación que prevalece en el territorio palestino ocupado. Nuevamente tenemos que ocuparnos del tema presionados por la inquietud que se apoderó de la comunidad internacional ante la intransigencia de Israel en su política de ocupación, de dominación y de represión, al tiempo que el Consejo de Seguridad está prácticamente paralizado y que múltiples retrasos postergan la celebración de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

Mi delegación, al igual que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se sienten particularmente preocupados por la situación que reina en el territorio palestino ocupado. Los representantes de Palestina y de Siria han recordado en sus intervenciones la trágica realidad a que se ve sometido el pueblo palestino.

Esta reunión reviste para nosotros una importancia singular, en un momento en que se agrava el deterioro de la situación a pesar de las protestas indignadas de la comunidad internacional. En efecto cada vez es más brutal la represión por las fuerzas de ocupación, con su cortejo cotidiano de muertos, heridos graves y destrucción masiva, de ofensas y humillaciones de toda clase, de atentados graves contra los derechos del hombre, y todo ello en una atmósfera de provocación creciente por los colonos israelíes desenfrenados. En mi última carta, del 1º de junio de 1989, señalé una vez más a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad el carácter dramático de esta situación en

momentos en que el Consejo no logra acuerdo sobre las medidas eficaces para proteger a la población palestina y garantizar su seguridad al tenor del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Ya dijimos que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad, garante de la paz y la seguridad en el mundo, contribuya de manera positiva a los esfuerzos hechos en el plano internacional para que sea posible una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Una medida apropiada del Consejo de Seguridad podría atenuar sensiblemente los sufrimientos de la población civil palestina, principalmente de las mujeres y los niños, tal como lo pidió la Asamblea General en su resolución 43/233, del 20 de abril de 1989.

A este respecto permítaseme recordar el informe presentado el 21 de enero de 1988, en cumplimiento de la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, por el Secretario General, a quien quiero rendir homenaje por sus esfuerzos incansables. Este informe contiene observaciones y recomendaciones relativas a la protección de los palestinos por medios jurídicos y con actividades de asistencia general y de información. Un documento de esta importancia merece una atención muy especial de los miembros del Consejo.

Hay que repetir hasta el cansancio que sólo con medidas políticas se puede dar una solución justa y duradera a las aspiraciones legítimas de un pueblo al que se ha privado de sus derechos y contra cuya dignidad se ha atentado, pero que está convencido de la justicia de su causa.

Naturalmente que hay obstáculos que se oponen a la solución del problema complejo del Oriente Medio, debidos en gran parte a algunas divergencias que se han planteado en la comunidad internacional, a la intransigencia de Israel y a la falta de voluntad política de ciertos Estados que hubieran podido crear las condiciones apropiadas a la búsqueda concertada de una solución de conjunto. Pero cualquiera fuese la complejidad de la cuestión, los ideales de paz, de justicia y de libertad, base misma de la Carta de las Naciones Unidas, debieran llevar al Consejo de Seguridad, en este preciso instante, a apoyar el movimiento de solidaridad, que aumenta cada día, en favor del restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, conforme a los anhelos de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países No Alineados, de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Entre otras medidas, el Consejo de Seguridad podría, por ejemplo, cumplir las decisiones y recomendaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina, en las que se preconiza la instauración de una paz justa y duradera. La resolución 43/176, aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1988, enuncia los principios básicos para ello. Esos principios acaban de ser reafirmados por la reunión extraordinaria de alto nivel celebrada por los árabes en Casablanca entre el 23 y el 26 de mayo de 1989, y por la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación de los países no alineados que tuvo lugar en Harare entre el 17 y el 19 de mayo de 1989.

Corresponde al Consejo de Seguridad plasmar la esperanza suscitada por las premisas de un arreglo de la cuestión de Palestina, sobre todo luego de que la Organización de Liberación de Palestina aceptara las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, habida cuenta de los derechos legítimos del pueblo palestino, entre ellos el derecho a la libre determinación y a participar de manera plena en las conversaciones y las negociaciones para lograr ese arreglo. En el período de prueba que sufre el pueblo palestino, sus dirigentes han adoptado resueltamente una política valiente de apertura y han dado los pasos que les correspondía dar. La comunidad internacional tiene la obligación de hacer que Israel responda positivamente, porque ninguna represión podrá sofocar a la intifada.

Por ello abrigamos la esperanza de que nuestras deliberaciones lleven a una mayor participación del Consejo de Seguridad en el proceso de paz, puesto que es el único que podría poner fin a la pasión y a la violencia y lograr una solución justa y duradera a la cuestión del Oriente Medio.

Es urgente que el Consejo de Seguridad canalice las energías, oriente los esfuerzos y trace el proceso bajo el signo del realismo y el espíritu de transacción tan conocido de sus miembros.

Mi delegación y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino les aseguran desde ahora su plena y total cooperación en los esfuerzos que se realicen en esta dirección.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco a la representante del Senegal las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SALAH (Jordania) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Tengo el placer de felicitarlo en nombre de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Puesto que lo conocí personalmente durante su misión en calidad de Embajador de su país ante el mío, Jordania, estoy seguro de que su amplia experiencia y conocimiento y sus cualidades personales de sabiduría, visión e imparcialidad permitirán lograr a este Consejo - con la colaboración de todos los demás miembros - el resultado deseado en estas sesiones urgentes.

También quiero rendir homenaje a su predecesor, el Representante Permanente del Reino Unido, Sir. Crispin Tickle, por la manera impresionante como condujo la labor del Consejo el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne ahora en un nuevo intento de cumplir con una gran misión humanitaria en la cual ha fallado hasta ahora, es decir, la de garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos palestinos que viven bajo la ocupación israelí y la de preservar sus derechos humanos fundamentales. Si bien el Consejo no ha podido tomar las medidas urgentes requeridas para alcanzar esta meta, ahora cuenta con una nueva oportunidad de dar a esta grave cuestión la atención que merece y de tomar las medidas apropiadas.

Como todos saben, las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados aumentan cada día en violencia y brutalidad. Se trata de violaciones de los derechos humanos de los palestinos que viven bajo la ocupación que son cometidas por Israel haciendo caso omiso a la condenación del mundo. Israel sigue rechazando resoluciones del Consejo y de otros órganos competentes de las Naciones Unidas. A menos que este Consejo induzca a Israel a cumplir con los convenios internacionales pertinentes, Israel continuará con toda seguridad sus políticas brutales encaminadas a aplastar el levantamiento del pueblo palestino en los territorios ocupados y a reprimir su apasionado espíritu nacional.

Huelga recordar aquí que las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados no comenzaron con el levantamiento, pero después de él aumentó su nivel de brutalidad y terror.

Desde el comienzo de la ocupación en 1967 Israel parece tener como objetivo la destrucción de la esperanza de los palestinos de liberarse del control israelí y ejercer su derecho a la libre determinación con objeto de vivir en libertad y con dignidad en su propia tierra.

Todos los observadores conocen bien los hechos de la situación imperante en los territorios ocupados pese a las tentativas de Israel de imponer una censura total de los informes sobre la situación. Continúan perpetrándose ataques contra los palestinos, siguen utilizándose municiones de combate con la intención de matar, y continúan la destrucción de hogares, las detenciones generalizadas, la imposición repetida de toques de queda, el cierre de instituciones educacionales, la profanación de templos, la utilización de diversos tipos de gases tóxicos, la estrangulación económica, la expropiación de tierras, la construcción de asentamientos judíos, en fin, que éstos son apenas algunos ejemplos.

El martirologio se ha convertido en tal rutina cotidiana que se teme que el mundo dejará de interesarse en la pérdida de vidas humanas provocada injustamente por Israel. Para citar unos pocos ejemplos, en un solo día del mes pasado, el 19 de mayo, ocho personas se convirtieron en mártires, tres en la Ribera Occidental y cinco en la Faja de Gaza. En la aldea de Najaleen, en la Ribera Occidental, cinco personas se convirtieron en mártires y otras 15 resultaron heridas por la policía fronteriza, quienes hicieron una incursión contra la aldea al amanecer y dispararon con municiones de combate en forma indiscriminada contra la población de la aldea.

Como se sabe bien, tales prácticas continúan a pesar de la aprobación de diversas resoluciones por parte del Consejo subrayando que el Cuarto Convenio de Ginebra, firmado en 1949, es aplicable a Palestina y otros territorios ocupados y pidiéndole a Israel que cumpla con sus disposiciones.

Es irónico ver a Israel negando la aplicación del Convenio a los territorios que ocupa pese a que ese Convenio fue promulgado por la comunidad internacional como un rechazo al tratamiento recibido por los judíos durante la Segunda Guerra Mundial. Eso quedó registrado en un documento de las Naciones Unidas (A/8089) como sigue:

(continúa en inglés)

"El cuarto Convenio de Ginebra de 1949 puede ser considerado la expresión del sentimiento de repugnancia de la comunidad internacional ante el trato que sufrieron los judíos que cayeron bajo el régimen nazi durante la época de la guerra y de la ocupación, los cuales fueron sometidos a indignidades, abusos y privaciones que constituyeron una grosera denegación de los derechos humanos."

(A/8089, párr. 41)

(continúa en árabe)

Hace pocos días Amnistía Internacional publicó un informe (MDE/15/06/89) haciendo hincapié en las violaciones israelíes de los derechos humanos en los territorios ocupados, en particular mediante la detención administrativa. No hace falta que haga un recuento del informe en detalle, puesto que estoy seguro que ha sido ojeado por todos los interesados en la cuestión, pero las siguientes palabras que aparecen en la segunda página reflejan la esencia de ese informe:

(continúa en inglés)

"Amnistía Internacional se ha sentido preocupada durante años porque se ha abusado de la detención administrativa en Israel y en los territorios ocupados con objeto de detener a los objetores por escrúpulos de conciencia únicamente por ejercer en forma no violenta su derecho a la libertad de expresión y asociación ... Desde el comienzo de la intifada el empleo de la detención administrativa se ha convertido en una práctica generalizada."

(continúa en árabe)

Además de que los palestinos se ven sometidos por las fuerzas de ocupación israelíes a todo tipo de opresión y tortura, también se enfrentan a una campaña brutal de los colonos judíos, la cual se ha convertido en un fenómeno peligroso. Se trata de una campaña de agresión y odio, basada en el racismo y patrocinada y apoyada por las autoridades israelíes. Los ataques realizados por colonos judíos contra ciudadanos palestinos han llegado a un punto en que han provocado descontento entre varios funcionarios israelíes. Es cierto que ese descontento no se debe a una sincera preocupación por las víctimas palestinas, sino a que las prácticas de los colonos generará inevitablemente una reacción violenta de los palestinos.

Como han informado recientemente los medios de comunicación, algunos asentamientos israelíes han creado sus propias patrullas armadas especiales, que cometen ataques contra palestinos, ataques que no caen dentro del concepto aceptado de legítima defensa. Es sabido que el ejército israelí proporciona a los colonos armas, equipo de comunicación y vehículos de tipo "jeep".

Citaré algunos ejemplos. Varios colonos del asentamiento de Kiryat Arba formaron una fuerza de milicias para intervención rápida contra los palestinos, con el pretexto de que el ejército israelí no actúa contra los palestinos con la celeridad y firmeza necesarias. Los ataques de los colonos se cometen habitualmente bajo la protección sutil de las fuerzas de ocupación, como ocurrió el 3 de mayo, cuando varios colonos de Kiryat Arba atacaron a varios palestinos en la ciudad de Hebrón y trataron de incendiar la mezquita Khalil Ibn-al-Walid.

Las prácticas de los colonos judíos han ido más allá de todo pretexto de legítima defensa. Esas prácticas incluyen repugnantes exigencias racistas, como sucedió en el asentamiento de Ariel, cuyo Concejo impuso a los ciudadanos palestinos que trabajan allí la obligación de llevar un distintivo especial que los designaba como "trabajadores extranjeros".

En virtud de su composición y sus funciones, al Consejo de Seguridad se le ha confiado una misión especial respecto de los palestinos que viven bajo ocupación. Esa misión requiere que se adopten medidas inmediatas para poner fin a sus sufrimientos y para garantizarles su dignidad y sus derechos humanos fundamentales.

Además, el Consejo tiene la responsabilidad de realizar esfuerzos sinceros para lograr la paz en el Oriente Medio. Las medidas que adopte el Consejo para garantizar la seguridad de la población de los territorios ocupados serán paliativas hasta tanto se solucione el conflicto árabe israelí y su raíz, que es la cuestión de Palestina. En este sentido, quisiéramos recordar una vez más al Consejo de Seguridad el informe (S/19443) del Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, presentado al Consejo el 21 de enero del año pasado. Pedimos al Consejo que vuelva a considerar ese valioso documento y que lo utilice como base de su evaluación de la situación, dando cumplimiento a sus recomendaciones y observando sus conclusiones.

Si la insurrección palestina, que dentro de tres días entrará en su 19° mes, fue una sorpresa para numerosos observadores y expertos, inclusive para Israel, su continuación y su intensidad son causa de asombro y hasta de gran admiración.

La insurrección ha subrayado el hecho de que el espíritu de liberación nacional de los palestinos permanece vibrante, a pesar de dos décadas de ocupación. La continuación de la intifada, pese a los indecibles sacrificios hechos por los palestinos y las brutalidades que han tenido que soportar a manos de Israel, es otra prueba más de la determinación del pueblo palestino a zafarse a toda costa de las garras opresivas de la ocupación israelí.

Tal vez Israel haría mejor en encarar la verdad y abandonar las ilusiones de sus planes de consolidar la ocupación, aceptando las nuevas realidades sobre el terreno, como las ha forjado la intifada, que condujeron a la iniciativa de paz palestina, que fue respaldada por la reciente reunión cumbre árabe celebrada en Casablanca del 23 al 26 de mayo.

No puede haber solución del conflicto árabe-israelí, en cuyo centro se encuentra el problema de Palestina, sin el retiro de Israel de los territorios ocupados, a fin de permitir al pueblo palestino determinar su destino libremente y establecer su propio Estado independiente en su territorio nacional, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina.

A pesar del reconocimiento de todo el mundo de esos hechos evidentes, Israel persiste en fundar sus argumentos en la lógica pervertida y en nadar en contra de la corriente de los acontecimientos, en un esfuerzo por invertir los hechos de la nueva situación. En el fondo de su corazón Israel sabe muy bien que no será posible volver a la situación anterior a la intifada.

Si Israel está realmente interesado en la paz, debe extender la mano de la paz a los palestinos - respondiendo así a su acción en la misma forma - y satisfacer sus legítimas exigencias nacionales. Sin embargo, si Israel persiste en su rumbo actual, la única conclusión posible es que Israel está decidido a perpetuar el conflicto y acabar con toda esperanza de solución pacífica, global, justa y permanente del conflicto.

En último análisis, esa posición irá en contra de Israel y de otros. Si Israel percibe la situación desde una perspectiva distinta y se basa en una premisa diferente, entonces necesita el asesoramiento de aquellos que pueden decirle que lleva un rumbo erróneo y que pueden hacerlo volver a sus cabales, en interés del futuro de todo el Oriente Medio y de la paz mundial.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Jordania las amables palabras que dirigió a mi persona.

En vista de lo avanzado de la hora, tengo el propósito de levantar la sesión ahora.

A fin de que haya tiempo para que los miembros del Consejo realicen consultas, la próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen del tema del orden del día tendrá lugar mañana, miércoles, 7 de junio de 1989, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.